



Informe de seguridad limitada independiente sobre el resultado del Indicador Clave de Desempeño de Sostenibilidad definido en las Obligaciones Negociables Serie VIII de S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F.

A los señores Presidente y Directores de
S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F.
Ruta 301 Km. 33.0
Famaillá, Tucumán, Argentina
CUIT 30-51119023-8

Hemos sido contratados por los directores de S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F. (en adelante, “la Sociedad”) para realizar un encargo de seguridad limitada sobre el resultado del Indicador Clave de Desempeño de Sostenibilidad previsto en las Obligaciones Negociables Serie VIII por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023 de San Miguel A.G.I.C.I. y F., incluido en el Reporte preparado por la Sociedad, incluido en el Anexo I adjunto (en adelante, “el Reporte”). Nuestro trabajo, fue realizado por un equipo multidisciplinario integrado por contadores públicos, licenciados en gestión ambiental, ingenieros ambientales, y especialistas en responsabilidad social empresaria.

Información sujeta a análisis

Nuestro trabajo de seguridad limitada consistió en la revisión del cálculo del Indicador Clave de Desempeño de Sostenibilidad (“KPI”) porcentaje de energía renovable para el abastecimiento de energía eléctrica del Complejo Industrial Famaillá, durante el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023. (“Información sujeta a análisis”). El KPI se encuentra detallado en el Anexo II adjunto al presente Informe.

La Información sujeta a análisis se encuentra establecida en los puntos “3.- Selección de los Indicadores Clave de Desempeño (Key Performance Indicators “KPIs”)” y “4.- Objetivo de Desempeño en Sostenibilidad” del “Suplemento de Prospecto, S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F. Emisora, Obligaciones negociables simples Serie VIII Vinculadas a la Sostenibilidad” (el “Suplemento”).

El alcance de nuestra revisión incluye solamente la Información sujeta a análisis a la cual se hace referencia en forma precedente, correspondiente al período comprendido entre el 30 de noviembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023; por lo tanto, no hemos realizado ningún procedimiento con respecto a períodos anteriores o cualquier otra información incluida en el Reporte, no emitiendo una conclusión al respecto.

Criterios con los cuales fue preparado el Reporte

La Información sujeta a análisis fue preparada de acuerdo con la metodología detallada en el “Anexo III: Criterios de cálculo” (los “Criterios”).



Responsabilidad del Directorio por la información incluida en el Reporte

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación de la Información sujeta a análisis, preparada de acuerdo con los Criterios identificados en forma precedente. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno necesario para que dicha información se encuentre libre de errores significativos, ya sea por fraude o error.

Limitaciones inherentes

La información no financiera está sujeta a limitaciones propias distintas que la información financiera, dada su naturaleza y los métodos utilizados para determinar, calcular, hacer muestreos o estimar valores. Las interpretaciones cualitativas de relevancia, materialidad y exactitud de los datos, están sujetas a suposiciones y criterios individuales.

Independencia y Gestión de la Calidad

Hemos cumplido con las normas de independencia y otros requisitos éticos incluidos en el Código de Ética Internacional para Contadores Públicos (incluidas las normas de independencia) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, que se fundamenta en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y conducta profesional.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1, que requiere que la firma diseñe, implemente y opere un sistema de gestión de la calidad que incluya políticas o procedimientos relacionados con el cumplimiento de los requisitos éticos, normas profesionales y los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión de seguridad limitada sobre la información incluida en el Reporte que se detalla en el apartado "Información sujeta a análisis" en función de los procedimientos de revisión que hemos realizado y de la evidencia que hemos obtenido. Hemos llevado a cabo nuestro trabajo de revisión de acuerdo con la Norma Internacional sobre Compromisos de Seguridad (NICS) 3000 emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por su siglas en inglés), adoptada en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 35 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), la cual exige que planifiquemos y ejecutemos nuestra tarea con el fin de obtener una seguridad limitada sobre si la información identificada en el apartado "Información sujeta a análisis", se encuentra libre de incorrecciones significativas.



Un trabajo de seguridad limitada implica la evaluación del uso de los Criterios por parte de la Dirección de la Sociedad para la preparación de la información sujeta a análisis identificada en forma precedente, principalmente evaluando los riesgos de incorrecciones significativas en la preparación de dicha información debido a fraude o error y la presentación general de la información sujeta a análisis. Un trabajo de seguridad limitada es sustancialmente menor en alcance que un trabajo de seguridad razonable, tanto en relación con los procedimientos de evaluación de riesgos, el entendimiento del control interno, como en relación a los procedimientos que se realizan en respuesta a los riesgos identificados.

Los procedimientos realizados fueron basados en nuestro juicio profesional e incluyeron indagaciones, observación de los procesos realizados, inspección de documentos, procedimientos analíticos, la evaluación de la idoneidad de los métodos de cuantificación y la evaluación de las políticas de presentación de la información y la concordancia con los registros utilizados.

Nuestro trabajo consistió, entre otros procedimientos, en:

- Realizar entrevistas con la gerencia y altos directivos para evaluar la preparación de la Información sujeta a análisis respecto a los Criterios.
- Evaluar el diseño de los procesos claves y controles para monitorear, registrar y reportar la Información sujeta a análisis. Nuestro trabajo no incluyó el testeado de la efectividad de los controles operativos para el período bajo análisis.
- Realizar pruebas, sobre bases selectivas, para verificar la presentación de la Información sujeta a análisis.
- Inspeccionar, sobre bases selectivas, la documentación para corroborar las manifestaciones de la gerencia y altos directivos.
- Revisar la presentación de la información incluida en el Reporte.

Los procedimientos realizados en un trabajo de seguridad limitada varían en naturaleza y oportunidad y son de menor alcance que los efectuados para un trabajo de aseguramiento razonable. En consecuencia, el nivel de aseguramiento obtenido es sustancialmente menor. Por consiguiente, no expresamos una opinión de seguridad razonable sobre si la información de la Sociedad incluida en el acápite "Información sujeta a análisis" se ha preparado, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con los Criterios.

Conclusión

Sobre la base del trabajo realizado descrito en el presente Informe y la evidencia obtenida, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que la información de S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F. sujeta a análisis, incluida en el acápite "Información sujeta a análisis" por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023, no ha sido preparada, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con los Criterios identificados.



Otras cuestiones: uso del presente Informe

El presente informe se preparó únicamente para su utilización por parte del Directorio de la Sociedad. Permitimos su difusión solamente a los fines de colaborar con el Directorio en su divulgación de las actividades y el desempeño de la Sociedad en temas de sostenibilidad y, por lo tanto, no aceptamos ni asumimos ninguna responsabilidad ante cualquier otra persona o entidad que no sea dicho Directorio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de marzo de 2024.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diego', written over a horizontal line.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Diego Hernán López

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 285 F° 44

Anexo I: Reporte



Buenos Aires, 28 de marzo de 2024.-

Sres.
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
25 de mayo 359
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente -

Ref.: S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F. I. s/ Resultado del Indicador Clave de Desempeño de las Obligaciones Negociables Serie VIII.

De mi consideración,

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado Suplente de S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F. (en adelante, la "Sociedad"), a fin de informar el resultado al 30 de noviembre de 2023, del Indicador Clave de Desempeño ("KPI") establecido en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables Serie VIII emitidas inicialmente por la Sociedad el 28 de noviembre de 2022 ("ON VIII"), en el marco del programa vigente por hasta la suma de USD 250.000.000.- (Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta millones), cuyo valor definido es un 70% de energía renovable para el abastecimiento de energía eléctrica del Complejo Industrial Famaillá ("CIF"), durante el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2022 y el 30 de noviembre del 2023.

La Sociedad registra en el período mencionado un KPI del 71%, es decir, cumpliendo con el KPI establecido para las ON VIII (ver Gráfico 1).

| Mes | Consumo [MWh] | Total Cobertura [MWh] | Cobertura [%] |
|----------------|---------------|-----------------------|---------------|
| dic-22 | 377 | 377 | 100% |
| ene-23 | 412 | 176 | 43% |
| feb-23 | 356 | 183 | 51% |
| mar-23 | 936 | 359 | 38% |
| abr-23 | 1.448 | 627 | 43% |
| may-23 | 3.306 | 1.139 | 34% |
| jun-23 | 3.050 | 3.050 | 100% |
| jul-23 | 2.924 | 2.924 | 100% |
| ago-23 | 3.288 | 1.919 | 58% |
| sep-23 | 1.984 | 1.737 | 88% |
| oct-23 | 717 | 717 | 100% |
| nov-23 | 502 | 502 | 100% |
| Totales | 19.300 | 13.710 | 71% |

Gráfico 1 – evolución mensual de los porcentajes de Energía Renovable en San Miguel dentro del período de medición del Indicador Clave de Desempeño de las Obligaciones Negociables Serie VIII

Los contratos que celebró la Sociedad hasta la fecha para asegurar un suministro de energía eólica generada por terceros habilitados, con el fin de alcanzar una evolución positiva en su desempeño ambiental, fueron los siguientes:

- 1) Un Power Purchase Agreement ("PPA1") con el Parque Eólico Los Olivos, ubicado en la Provincia de Córdoba con vigencia desde febrero a 2020 hasta enero de 2030.

- 2) Un Contrato Remanente ("CR") con el Parque Eólico Manque, ubicado en la Provincia de Córdoba con vigencia desde agosto de 2020 hasta julio de 2025
- 3) Un Power Purchase Agreement ("PPA2"): con fecha 3 de noviembre de 2022 la Sociedad firmó un acuerdo con PCR, por el plazo de cinco años, iniciando el suministro a partir de julio 2023 de los Parques Eólicos el Mataco III y/o Vivoratá, ambos localizados en la provincia de Buenos Aires, y a través del cual se estima que aportará un total de 7.500MWh/año de energía renovable
- 4) Un Power Purchase Agreement ("PPA3"): con fecha 10 de enero de 2024, la Sociedad firmó un acuerdo con Pampa Energía, por el plazo de 5 años, iniciando el suministro a partir de agosto de 2024, el cual aportará un mínimo de 2.093MWh/año de energía renovable, y que permitirá cubrir la demanda energética no alcanzada por los otros acuerdos.

A partir del 2024, la suma de la energía suministrada a través de los cuatro (4) contratos, será energía renovable total que recibirá el CIF. Dada la entrada en vigencia del PP3, en agosto 2024, y considerando la estacionalidad de la demanda energética, concentrada entre los meses de abril y agosto, este acuerdo actuará de forma complementaria para 2024, teniendo plena capacidad en 2025.

La Sociedad lleva adelante un plan de acción por el clima a 10 años, donde se destacan la protección del 61% de nuestra tierra como bosque nativo, junto con la mejora de eficiencia energética y la reutilización de biogás para mejorar el proceso de la planta de tratamiento de efluentes.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.



Responsable de Relaciones con el Mercado
Juan Francisco Mihanovich



Anexo II
KPI: Indicador Clave de Desempeño de Sostenibilidad

El Indicador Clave de Desempeño de Sostenibilidad se encuentra establecido en los puntos: “3.- Selección de los Indicadores Clave de Desempeño (Key Performance Indicators “KPIs”)” y “4.- Objetivo de Desempeño en Sostenibilidad” del “Suplemento de Prospecto, S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F. Emisora, Obligaciones negociables simples Serie VIII Vinculadas a la Sostenibilidad”.

| KPI | Unidad | Resultado por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023 |
|---|--------|--|
| Porcentaje de la energía renovable para el abastecimiento de energía eléctrica del Complejo Industrial Famaillá | % | 71 |

La Información sujeta a análisis fue preparada de acuerdo con los Criterios, como se indica en el “Anexo III: Criterios de cálculo”.

S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F.
Responsable de Relaciones con el Mercado
Juan Francisco Mihanovich



Anexo III: Criterios de cálculo

Este documento de Criterios establece los principios, criterios y alcance utilizados para calcular y reportar el Indicador Clave de Desempeño de Sostenibilidad de S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F. en relación con el KPI establecido en los puntos “3.- Selección de los Indicadores Clave de Desempeño (Key Performance Indicators “KPIs”)” y “4.- Objetivo de Desempeño en Sostenibilidad” del “Suplemento de Prospecto, S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F. Emisora, Obligaciones negociables simples Serie VIII Vinculadas a la Sostenibilidad”, cuyo resultado se encuentra detallado en el Anexo II adjunto.

La administración de S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F. es responsable del diseño e implementación de los procesos claves y controles para monitorear, registrar y reportar la Información sujeta a análisis.

La Información sujeta a análisis se refiere al período comprendido entre el 30 de noviembre de 2022 y el 30 de noviembre 2023.

En la preparación de estos criterios de informes, se han considerado los siguientes principios:

- Los datos son tan precisos y completos como prácticos y factibles.
- No se han utilizado suposiciones o estimaciones.
- Se emplean límites y metodologías consistentes para permitir su trazabilidad.

El Indicador Clave del Desempeño de Sostenibilidad corresponde únicamente a las operaciones en el Complejo Industrial Famaillá de S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F., y se refiere al porcentaje de la energía renovable para el abastecimiento de energía eléctrica de dicho Complejo Industrial.

Los datos del porcentaje de energía renovable consumida se recopilan en base a las siguientes fuentes de datos:

- Facturas y reportes mensuales de los proveedores del servicio de electricidad: Parque Eólico Los Olivos (CP LOS OLIVOS S.A.U.); Parque Eólico Manque (CP MANQUE S.A.U.); y Luz Tres Picos (Luz de Tres Picos S.A.).
- Facturas mensuales de EDET S.A. (Empresa de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de Tucumán Sociedad Anónima).

**Responsable de Relaciones con el Mercado
Juan Francisco Mihanovich**